

ACUSE



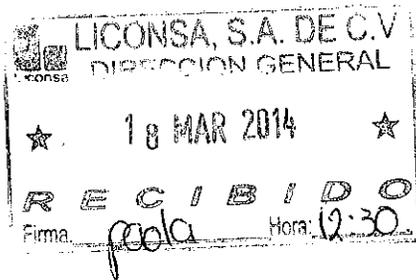
México, D.F., a 14 de marzo de 2014

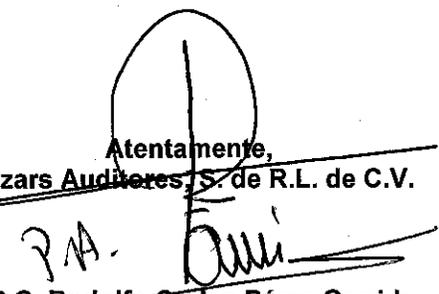
Lic. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva
Director General
LICONSA, S.A. de C.V.

Presente

En cumplimiento a lo establecido en los "Términos de Referencia para auditorías en materia financiera-presupuestaria a Entes de la Administración Pública Federal vigentes para el ejercicio 2013, acompañamos a la presente un ejemplar de los estados financieros dictaminados de LICONSA, S.A. de C.V y sus notas, con opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2013.

Sin más por el momento aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente,
Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

C.P.C. Rodolfo Carlos Pérez Garrido
Socio

ACUSE



México, D.F., a 14 de marzo de 2014

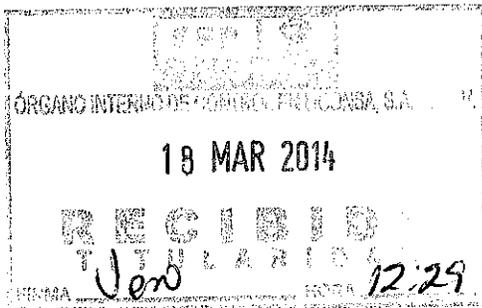
Lic. Máximo Alberto Evia Ramirez Herrera
Titular del Órgano Interno de Control

LICONSA, S.A. de C.V.

Presente

En cumplimiento a lo establecido en los "Términos de Referencia para auditorías en materia financiera-presupuestaria a Entes de la Administración Pública Federal vigentes para el ejercicio 2013, acompañamos a la presente un ejemplar de los estados financieros dictaminados de LICONSA, S.A. de C.V y sus notas, con opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2013.

Sin más por el momento aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente,
Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.
PA. Rami
C.P.C. Rodolfo Carlos Pérez Garrido
Socio

LICONSA, S.A. DE C.V.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012
con opinión de los auditores independientes

LICONSA, S.A. DE C.V.

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS
al 31 de diciembre de 2013 y 2012**

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
Informe de los Auditores Independientes.....	1
Estados de Situación Financiera.....	3
Estados de Actividades.....	5
Estados de Resultados.....	6
Estados de Cambios en la Situación Financiera.....	7
Estados de variaciones en el Patrimonio.....	8
Estados de Flujo de Efectivo.....	9
Estado Analítico del Activo.....	10
Estado Analítico del Activo no Circulante.....	11
Estado Analítico de Pasivos.....	12
Notas a los Estados Financieros.....	13
Informe sobre Pasivos Contingentes.....	34

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Secretaría de la Función Pública
Asamblea de Accionistas de LICONSA, S.A. de C.V.
Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de LICONSA, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de pasivos al 31 de diciembre de 2013, y el estado de actividades, el estado de resultados, el estado de variaciones en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de LICONSA, S.A. de C.V. es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor independiente

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la administración de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de LICONSA, S.A. de C.V., mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2013, y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otras cuestiones

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, y por el año terminado en esa fecha, fueron auditados por otros contadores públicos independientes cuyo informe, de fecha 13 de marzo de 2013, expresa una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros.

Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido
Socio

México, D.F., a 15 de marzo de 2014
Paseo de la Reforma No 295, Piso 8
Col. Cuauhtémoc, CP 06500
México, Distrito Federal

Liconsa, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera detallado
Al 31 de diciembre de 2013
(pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012		DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
1 ACTIVO			2 PASIVO		
1.1 ACTIVO CIRCULANTE			2.1 PASIVO CIRCULANTE		
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	66,068,027	44,134,146	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	789,919,819	532,892,977
1.1.1.1 Efectivo	1,813,846	1,192,086	2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	45,997,259	49,165,294
1.1.1.2 Bancos/Tesorería	54,259,092	43,942,060	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	672,946,622	233,090,822
1.1.1.5 Fondos con Retención Específica			2.1.1.3 Contribuciones por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
1.1.1.8 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración			2.1.1.5 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	58,989,397	50,612,921
1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes			2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	739,922,818	844,000,826	2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo		
1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo	347,812,795	519,236,322	2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		
1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	248,395,092	266,335,269	2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
1.1.2.3 Deudores por Cobrar a Corto Plazo	21,463,851	16,274,101	2.1.3 Percepción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
1.1.2.5 Deudores por Arrendamientos de Terreno a Corto Plazo			2.1.3.3 Percepción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		
1.1.2.8 Impuesto al Valor Agregado Acreditado	91,541,059	59,193,672	2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,888	0
1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	26,729,851	12,904,547	2.1.6 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	3,888	0
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	23,281,976	23,816,210	2.1.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prest. de Serv. Corto Plazo	23,083,100	23,337,330	2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes muebles e inmuebles a Corto Plazo	178,876	178,876	2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo	0	0
1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo			2.1.6.2.1 Fondos en Administración a Corto Plazo		
1.1.3.4 Anticipo a Contratistas Por Obras Públicas a Corto Plazo	0	0	2.1.7 Provisiones a Corto Plazo	33,992,681	23,298,427
1.1.3.5 Otros Derechos a recibir bienes o Servicios a Corto Plazo			2.1.7.1 Provisiones para Pensiones a Corto Plazo		
1.1.4 Inventarios	859,141,144	1,071,896,781	2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo	33,992,681	23,298,427
1.1.4.1 Inventarios de Mercancías para Venta			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo		
1.1.4.2 Inventarios de Mercancías Terminadas	161,046,587	202,015,119	2.1.9.6 Otros Pasivos Circulantes		
1.1.4.3 Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	7,811,146	8,399,919	2.1.9.6.1 Otros Pasivos Circulantes		
1.1.4.4 Inventarios de Materiales Primas, Materiales y Suministros para Producción	722,490,500	840,818,514	2.1.9.6.2 Otros Pasivos Circulantes		
1.1.4.5 Bienes en Tránsito	37,792,811	7,087,810	Total de Pasivos Circulantes	814,900,197	355,191,404
1.1.5 Almacenes	68,565,844	69,548,607	2.2 PASIVO NO CIRCULANTE		
1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	66,565,844	68,548,607	2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
1.1.6 Estimación por pérdidas a deterioro de Activos Circulantes	-8,099,929	-8,094,889	2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo	0	0
1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incoobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-8,099,929	-8,094,889	2.2.1.2 Contributivas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	0	0
1.1.6.2 Estimación por deterioro de inventarios	868,182	1,845,803	2.2.1.3 Arrendamiento Financiero Casos Excepcionales por Pagar a Largo Plazo	0	0
1.1.8 Otros Activos Circulantes			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
1.1.9.4 Adquisiciones con Fondos de Terceros			2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo		
Total de Activos Circulantes	1,832,159,683	2,045,261,981	2.2.2.2 Documentos con Contributivas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo		
1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE			2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo	1,000	1,000	2.2.3.1 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo			2.2.4.1 Cédulas Diferidas a Largo Plazo		
1.2.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,000	1,000	2.2.4.8 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,053,643,265	1,024,817,771	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
1.2.3.1 Terrenos	129,306,707	129,306,707	2.2.5.2 Fondos de Administración a Largo Plazo		
1.2.3.2 Viviendas			2.2.6 Provisiones a Largo Plazo	21,161,887	26,644,701
1.2.3.3 Edificios no habitacionales	924,236,558	895,611,064	2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo		
1.2.3.4 Infraestructura			2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo	21,161,887	26,644,701
1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público			Total de Pasivo no Circulante	31,161,887	26,644,701
1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0	3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles			3.1 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	4,632,892,322	4,632,892,124
1.2.4 Bienes Muebles	1,781,875,284	1,718,714,185	3.1.1 Aportaciones		
1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración	281,269,082	293,293,968	3.1.1.2 Patrimonio o Capital Social	4,632,107,361	4,632,107,361
1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			3.1.1.3 Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso		
1.2.4.3 Equipo e Instrumentos Médicos y de Laboratorio			3.1.1.4 Aportaciones del Gobierno Federal de ejercicios Anteriores	785,991	779,763
1.2.4.4 Equipo de Transporte	216,214,797	216,484,590	3.1.2 Donaciones de Capital	785,991	779,763
1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad			3.1.2.1 Superavit / Déficit por Donación		
1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,264,191,405	1,206,659,827	3.1.2 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Otros Valores			3.1.2.1 Actualización del Patrimonio		
1.2.4.8 Activos Biológicos			3.2 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	-2,440,137,621	-1,810,094,897
1.2.5 Activos Intangibles	62,740,869	84,421,878	3.2.1 Resultados del Ejercicio: (Ahorro / Desahorro)	-629,748,724	-601,891,879
1.2.5.1 Software			3.2.1.1 Ahorro o Desahorro del Ejercicio	-629,748,724	-601,891,879
1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos			3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,895,277,441	-1,384,885,782
1.2.5.3 Concesiones y Franquicias			3.2.2.1 Resultados de Ejercicios Anteriores		
1.2.5.4 Licencias	62,740,869	84,421,878	3.2.3 Revalúos		
1.2.5.9 Otros Activos Intangibles			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		
1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	-1,891,629,160	-1,757,739,849	3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles		
1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-640,230,345	-624,625,675	3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles		
1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura			3.2.4 Reservas	75,882,544	75,882,544
1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,126,443,515	-1,069,454,973	3.2.4.1 Reservas de Patrimonio		
1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Activos Biológicos			3.3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-35,264,869	-33,659,201	3.3.3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
1.2.6.6 Amortización Acumulada de Bienes en Arrendamiento Financiero			3.3.3.1 Superavit por Reapropiación		
1.2.6.7 Depreciación Acumulada de Bienes en Arrendamiento Financiero			3.3.3.2 Corrección por Reapropiación		
1.2.6.8 Amortización Acumulada de Activos Diferidos			3.3.3.3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización		
1.2.7 Activos Diferidos	685,024	680,386	Total Hacienda Pública / Patrimonio	2,092,765,701	2,722,472,227
1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos					
1.2.7.2 Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero					
1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	685,024	680,386			
1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo					
1.2.7.9 Otros Activos diferidos					
1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incoobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo					
1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incoobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo					
1.2.9 Otros Activos no Circulantes					
1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero					
1.2.9.3 Bienes en Comodato					
TOTAL DEL ACTIVO	2,928,837,689	3,104,428,332	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2,928,837,689	3,104,428,332

Los Estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal en su Capítulo VI "Estados de Información Financiera", inciso "B" apartado "B.1.1" aplicable a las entidades paraestatales federales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Homologación contable CONAC

HECTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL

DR. P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DR. LUIS MARTÍN DE JESUS MATHIAS ALONSO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD GENERAL

Liconsa, S.A. de C.V.
Estado de Actividades
Del 1° de enero al 31 de Diciembre del año 2013 y 2012
(en pesos)

Concepto	Año	
	2013	2012
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	8,851,687,586	8,898,730,620
4.1 INGRESOS DE LA GESTIÓN	5,927,360,649	6,008,533,432
4.1.2 Cuotas y Aportaciones del Seguro Social	0	0
4.1.7 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	5,927,360,649	6,008,533,432
4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,773,850,000	2,738,500,000
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,773,850,000	2,738,500,000
4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	150,476,937	151,697,188
4.3.1 Ingresos Financieros	30,782,774	30,540,338
4.3.2 Incrementos por Variaciones de Inventarios	0	0
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	119,694,163	121,156,850
5 GASTOS, OTRAS PÉRDIDAS Y COSTO DE VENTAS	9,481,430,310	9,400,612,299
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,742,279,329	1,594,000,684
5.1.1 Servicios Personales	1,068,703,998	996,469,713
5.1.2 Materiales y Suministros	83,807,623	71,531,671
5.1.3 Servicios Generales	589,767,708	525,999,300
5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	152,705,856	159,780,712
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	39,989,810	42,548,968
5.5.3 Disminución por Variación de Inventarios	0	0
5.5.9 Otros Gastos	112,716,046	117,231,744
5.6 COSTO DE VENTAS	7,586,445,125	7,646,830,903
5.6.1 Costo de Producción	7,586,445,125	7,646,830,903
5.6.2 Costo de Comercialización	0	0
AHORRO (DESAHORRO) DEL EJERCICIO	(629,742,724)	(501,881,679)

Los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal en su Capítulo VI "Estados de Información Financiera", Inciso "B" apartado "B.1" punto "B.1.4" aplicable a las entidades paraestatales federales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL

C.E. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUSALONSO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD GENERAL

Liconsa, S.A. de C.V.
Estado de Resultados
Del 1° de enero al 31 de Diciembre del año 2013 y 2012
(en pesos)

Concepto	Año	
	2013	2012
(+) Ingresos Propios Netos	5,927,360,649	6,008,533,432
(-) Costo de Ventas	7,586,445,125	7,646,830,903
(=) Utilidad Bruta	(1,659,084,476)	(1,638,297,471)
(+) Ingresos Diversos	58,690,319	57,851,359
(-) Gastos de Operación (Presupuestarios)		
(-) Gastos de Venta	914,802,565	838,240,392
(-) Gastos de Administración	847,340,654	775,250,657
(=) Utilidad ó (Pérdida) de Operación	(3,362,537,376)	(3,193,937,161)
(+) Subsidios y Transferencias Corrientes	2,773,850,000	2,738,500,000
(=) Resultado después de aplicar los Subsidios y Transferencias Corrientes	(588,687,376)	(455,437,161)
(+/-) Resultado Integral de Financiamiento RIF	0	0
(+) Otros Ingresos o Productos Virtuales	90,340,327	93,082,127
(-) Otros Gastos Virtuales	131,395,675	139,526,645
(=) Utilidad ó (Pérdida) Neta antes de ISR y PTU	(629,742,724)	(501,881,679)
(-) I.S.R. Y P.T.U.		
(=) Utilidad ó (Pérdida) Neta	(629,742,724)	(501,881,679)

Los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal en su Capítulo VI "Estados de Información Financiera", Inciso "B" apartado "B.1" punto "B.1.5" aplicable a las entidades paraestatales federales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL

C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD GENERAL

LICONSA S.A. DE C.V.
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1o. De enero al 31 de diciembre 2013 y 2012
 (pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante	289,226,458	113,895,711.	Activo Circulante	458,708,793	4,363,014
Efectivo y equivalentes	245,096,157	11,934,879	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	458,708,793	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	11,934,879	Documentos por Pagar a Corto Plazo	448,020,641	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	128,078,210	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	254,235	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	112,715,617	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,888	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,982,758	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	2,005,337	0	Provisiones a Corto Plazo	10,684,264	0
Activo No Circulante	44,190,301	101,895,594	Otros Pasivos a corto plazo	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante	0	4,363,014
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	0	28,615,494	Documento por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	64,961,109	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	8,318,991	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	44,190,301	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo plazo	0	4,363,014
Activos Diferidos	0	5,238			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	6,198	629,742,724
Otros Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	6,198	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	6,198	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0	629,742,724
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	127,861,045
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	501,881,679
			Reservados	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por tenencia de Activos no Monetarios	0	0

HÉCTOR PABLA RAMÍREZ GUZMÁN
 DIRECTOR GENERAL

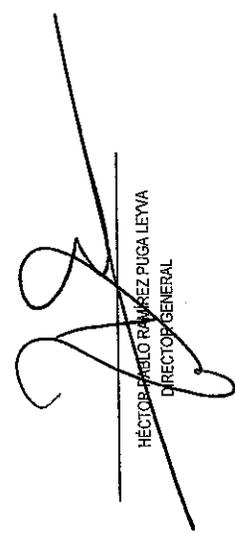
C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
 DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

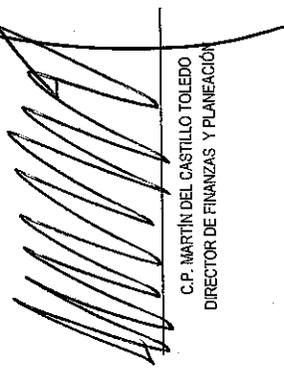
DR. JESÚS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL

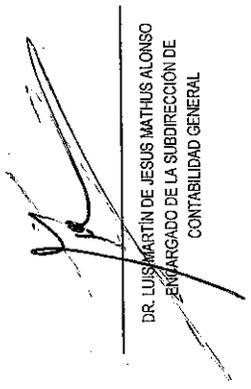
Liconsas, S.A. de C.V.
Estado de Variaciones en el Patrimonio
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012
 (pesos)

Concepto	Patrimonio Contribuido	Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011	4,517,285,478	-1,173,921,674	-134,591,547	14,860,933	3,223,633,190
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Patrimonio Inicial Ajustado del Ejercicio 2012	4,517,285,478	-1,173,921,674	-134,591,547	14,860,933	3,223,633,190
Aportaciones	14,921,883				14,821,883
Donaciones de Capital Recibidas					
Patrimonio o Capital Social					
Resultado del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro)				-14,081,170	-14,081,170
Revalúos					
Reservas					
Exceso o insuficiencia en la actualización del Patrimonio					
Patrimonio al Final del Ejercicio 2012	4,532,107,361	-1,308,513,218	-501,881,679	779,763	2,722,492,227
Rectificaciones de Resultados del Ejercicio Anterior	0	0	0	0	0
Patrimonio Inicial Ajustado del Ejercicio anterior 2012	4,532,107,361	-1,308,513,218	-501,881,679	779,763	2,722,492,227
Aportaciones					
Donaciones de Capital Recibidas					
Actualizaciones					
Resultado del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro)					
Resultado de la Participación en otras Entidades					
Revalúos					
Reservas					
Exceso o insuficiencia en la actualización del Patrimonio					
Patrimonio al Final del Ejercicio	4,532,107,361	-1,310,394,897	-629,742,724	785,961	2,092,765,701

Los Estados financieros de Liconsas, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal en su Capítulo VI "Estados de Información Financiera", inciso "B" apartado "B.1.6" aplicable a las entidades paraestatales federales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización contable CONAC


HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
 DIRECTOR GENERAL

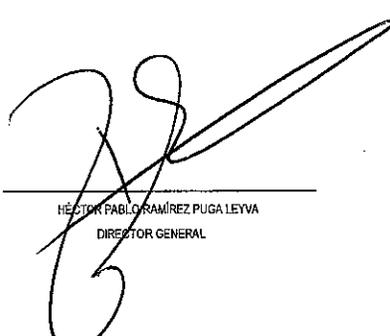
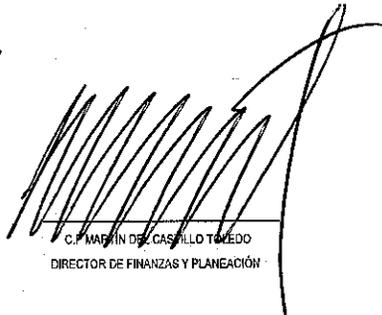
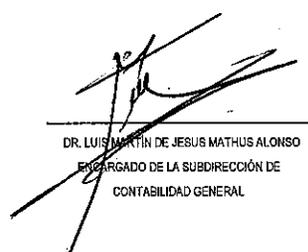

C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
 DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN


DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL

LICONSA, S.A DE C.V.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2013.
(PESOS)

	2013	2012
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos en Establecimientos del Gobierno	5,927,360,649	6,008,533,432
Transferencias y Donativos	2,773,850,000	2,738,500,000
Otros Ingresos y Beneficios	150,476,937	151,697,194
Aplicación		
Servicios Personales	1,068,703,998	996,469,719
Materiales y Suministros	7,676,393,061	7,724,859,511
Servicios Generales	651,312,380	592,753,202
Otros Gastos	85,020,871	86,529,873
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	(629,742,724)	(501,881,679)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión no Financiera		
Origen		
Venta o Disposición de Activos Fijos	144,312	99,736
Otros	115,818,250	116,551,451
Aplicación		
Activos Fijos	163,256,313	154,396,467
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión no Financiera	(47,293,751)	(37,745,280)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Disminución de Activos Financieros, excluido el Efectivo y Equivalente	771,192,658	1,479,497,319
Incremento de Otros Pasivos	809,522,056	371,162,167
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros Excluido el efectivo y Equivalente	801,546,422	847,727,807
Disminución de Otros Pasivos	261,673,264	630,583,834
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	517,495,028	372,347,845
Incremento/Disminución Neta en el Ejercicio Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(159,541,447)	(167,279,114)

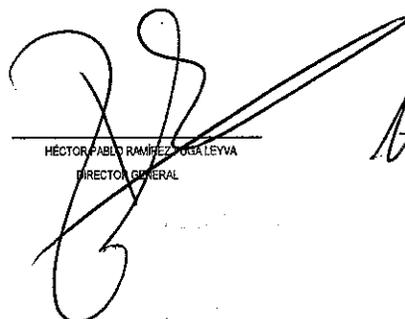
Los Estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal en su Capítulo VI "Estados de Información Financiera", inciso "B" apartado "B1 punto "B.1.7" aplicable a las entidades paraestatales federales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización contable CONAC

 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA DIRECTOR GENERAL</p>	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>C. MARTÍN DE CASILLAS TOLEDO DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN</p>	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL</p>
--	---	---

LICONSA, S.A. DE C.V.
ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013
(en pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Flujo del Período (4-1)
1 ACTIVO					
1.1 ACTIVO CIRCULANTE	2,065,251,961	545,966,834,705	546,199,935,984	1,832,150,693	-233,101,278
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	44,134,148	47,329,537,040	47,317,602,161	56,069,027	11,934,879
1.1.1.1 Efectivo	1,192,085	17,707,110	17,085,251	1,813,945	621,859
1.1.1.2 Bancos/Tesorería	42,942,062	47,311,829,930	47,300,516,910	54,255,082	11,313,020
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	864,000,828	451,895,369,448	452,023,447,651	735,922,815	-128,078,213
1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo	519,289,122	433,733,569,930	433,905,036,257	347,812,795	-171,476,327
1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	256,339,386	7,806,128,642	7,814,113,986	248,355,062	-7,984,324
1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	16,274,101	9,782,096,739	9,776,896,902	21,483,848	5,209,747
1.1.2.8 Impuesto al Valor Agregado Acreditable	59,193,672	454,721,826	422,374,239	91,541,059	32,347,387
1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	12,904,547	118,861,511	105,036,207	26,729,851	13,825,304
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	23,516,210	292,160,965	292,415,200	23,261,975	-254,235
1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	23,337,335	252,579,784	252,834,019	23,063,100	-254,235
1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	178,875	27,690,448	27,690,448	178,875	0
1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		11,890,733	11,890,733	0	0
1.1.4 Inventarios	1,071,856,761	46,267,488,096	46,380,203,711	959,141,146	-112,715,615
1.1.4.1 Inventarios de Mercancías para Venta				0	0
1.1.4.2 Inventarios de Mercancías Terminadas	209,015,118	10,371,568,739	10,399,537,271	181,046,586	-27,968,532
1.1.4.3 Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	8,939,919	18,536,512,910	18,537,641,685	7,811,144	-1,128,775
1.1.4.4 Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	846,813,914	15,730,437,207	15,844,760,616	732,490,505	-114,323,409
1.1.4.5 Bienes en Tránsito	7,087,810	1,628,968,240	1,598,264,139	37,792,911	30,705,101
1.1.5 Almacenes	68,548,602	155,321,570	157,304,328	66,565,844	-1,982,758
1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	68,548,602	155,321,570	157,304,328	66,565,844	-1,982,758
1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-6,804,588	26,957,587	28,962,923	-8,909,924	-2,005,336
1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-8,450,391	459,975	1,687,670	-9,678,086	-1,227,695
1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios	1,645,803	28,497,612	27,275,253	868,162	-777,641
1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE	1,038,976,371	289,692,352	231,981,820	1,096,686,903	57,710,532
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,000	0	0	1,000	0
1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,000			1,000	0
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,024,917,771	65,217,441	36,801,947	1,053,533,265	28,615,494
1.2.3.1 Terrenos	129,306,707			129,306,707	0
1.2.3.3 Edificios no Habitacionales	895,611,064	28,637,535	222,041	924,226,558	28,615,484
1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios		36,379,906	36,379,906	0	0
1.2.4 Bienes Muebles	1,716,714,185	146,579,582	81,618,472	1,781,675,295	64,961,110
1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración	293,293,958	22,447,898	34,472,773	281,269,093	-12,024,875
1.2.4.4 Equipo de Transporte	216,484,590	25,743,064	26,012,857	216,214,797	-269,793
1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,206,935,627	98,388,620	21,132,842	1,284,191,405	77,255,776
1.2.5 Activos Intangibles	54,421,878	9,300,931	981,940	62,740,869	8,318,991
1.2.5.9 Otros Activos Intangibles	54,421,878	9,300,931	981,940	62,740,869	8,318,991
1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	-1,757,738,849	68,589,160	112,779,461	-1,801,929,150	-44,190,301
1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-624,625,675		15,604,671	-640,230,346	-15,604,671
1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,099,454,973	67,607,220	94,598,162	-1,126,443,915	-26,888,942
1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-33,658,201	981,940	2,578,628	-35,254,889	-1,696,688
1.2.7 Activos Diferidos	660,386	5,238	0	665,624	5,238
1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo	660,386	5,238		665,624	5,238
TOTAL DEL ACTIVO	3,104,228,332	546,266,527,058	546,431,917,804	2,928,837,586	-175,390,746

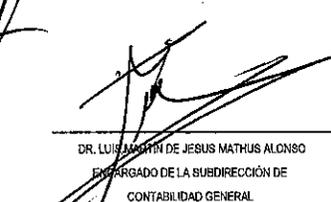
Los Estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal en su Capítulo VI "Estados de Información Financiera", inciso "B" apartado "B1 punto "B.1.8" aplicable a las entidades paraestatales federales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización contable CONAC



 HECTOR PABLO RAMÍREZ CORALEVA
 DIRECTOR GENERAL



 CAMARÍN DEL CASTILLO TOLEDO
 DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



 DR. LUIS SÁNCHEZ DE JESÚS MATHUS ALCONSO
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
 CONTABILIDAD GENERAL

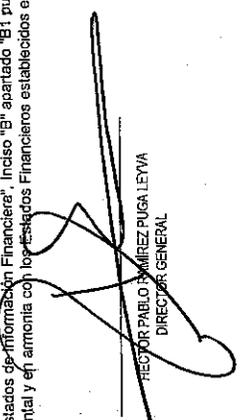
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO NO CIRCULANTE CON IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE OPERACIONES QUE MOTIVARON SUS FLUJOS

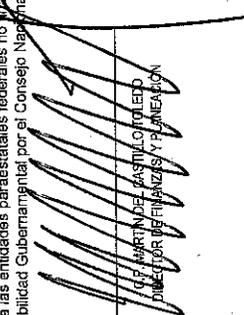
PESES

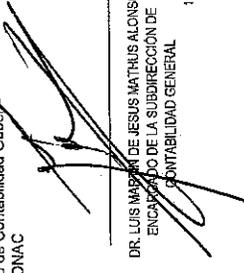
LICONSA, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		FLUJO DEL PERIODO	MOVIMIENTOS POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	FLUJO TOTAL DEL PERIODO	SALDO FINAL
		CARGOS	ABONOS				
1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE							
1.2.1 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO							
1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo							
1.2.1.2 Fideicomisos							
1.2.1.3 Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos							
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo							
1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo							
1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo							
1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,000			0			1,000
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso							
1.2.3.1 Viviendas	128,306,707			0			128,306,707
1.2.3.2 Viviendas							
1.2.3.3 Edificios no Habitacionales	896,611,054			28,615,494		28,615,494	924,226,548
1.2.3.4 Infraestructura							
1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público							
1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios							
1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles							
1.2.4 Bienes Muebles							
1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración	293,293,968			34,472,773		34,472,773	327,766,741
1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo							
1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio							
1.2.4.4 Equipo de Transporte	216,484,590			26,012,857		26,012,857	242,497,447
1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad							
1.2.4.7 Equipos de Computación y Herramientas							
1.2.4.8 Obras de Arte y Objetos Valiosos							
1.2.5 Activos Intangibles							
1.2.5.1 Software							
1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos							
1.2.5.3 Concesiones y Franquicias							
1.2.5.4 Licencias							
1.2.5.9 Otros Activos Intangibles							
1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes							
1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	54,421,878			8,316,931		8,316,931	62,738,809
1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura							
1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles							
1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes Biológicos							
1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles							
1.2.6.6 Depreciación Acumulada de Bienes en Arrendamiento Financiero							
1.2.6.7 Amortización Acumulada de Activos Diferidos							
1.2.7 Activos Diferidos							
1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de proyectos							
1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero							
1.2.7.3 Contratos Pasivos Por Adelantado a Largo Plazo							
1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo							
1.2.7.9 Otros Activos Diferidos							
1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes							
1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incoobrables de Deudores por Cobrar a Largo Plazo							
1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incoobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo							
1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incoobrables a Largo Plazo							
1.2.9 Otros Activos no Circulantes							
1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero							
1.2.9.3 Bienes en Comodato							

Los Estados financieros de Iconsa, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal en su Capítulo VI "Estados de Información Financiera", inciso "B" apartado "B.1" punto "B.1.3" aplicable a las entidades paraestatales federales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC


HECTOR PABLO RAMIREZ PUGA LEYVA
 DIRECTOR GENERAL

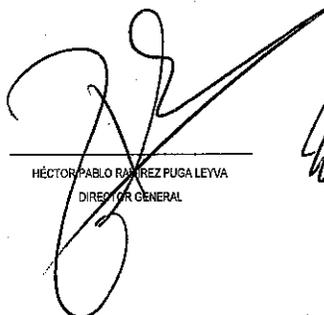

JOSE MARTIN DE CASTILLO REYES
 DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACION

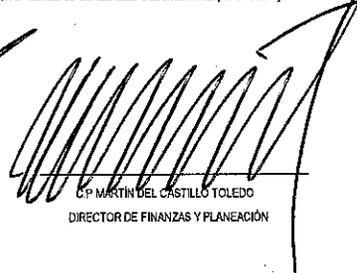

DR. LUIS MARTIN DE JESUS HATHUIS ALONSO
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD GENERAL

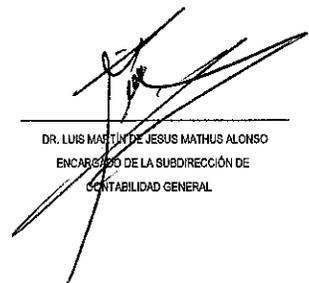
LICONSA, S.A. DE C.V.
ESTADO ANALÍTICO DE PASIVOS
Al 31 de diciembre de 2013
 (pesos)

Concepto	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al Inicio del Periodo	Depuración o Conciliación	Saldos al Final de Periodo
PASIVOS A CORTO PLAZO:					
2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	PESO MEX	MÉXICO	332,892,977	211,406,756	544,299,733
	U.S DÓLAR	CANADA	0	22,490,174	22,490,174
	U.S DÓLAR	U.S.A.	0	37,176,164	37,176,164
	U.S DÓLAR	U.S.A	0	173,211,267	173,211,267
	U.S DÓLAR	U.S.A.	0	3,736,280	3,736,280
2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo					
2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo					
2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	PESO MEX	MÉXICO	0	3,888	3,888
2.1.6 y/o Administración a Corto Plazo					
2.1.7 Provisiones a Corto Plazo	PESO MEX	MÉXICO	23,298,427	10,428,020	33,726,447
	U.S. DÓLAR	MÉXICO	0	256,244	256,244
2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo					
PASIVOS A LARGO PLAZO:					
2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo					
2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo					
2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo					
2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo Fondos y Bienes de Terceros en Garantía					
2.2.5 y/o en Administración a Largo Plazo					
2.2.6 Provisiones a Largo Plazo	PESO MEX	MÉXICO	25,544,701	-4,363,014	21,181,687
TOTAL PASIVOS			381,736,105	454,345,779	836,081,884

Los Estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Pares Estatal Federal en su Capítulo VI "Estados de Información Financiera", Inciso "B" apartado "B1 punto "B.1.10" aplicable a las entidades pares estatales federales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Contabilidad CONAC


 HÉCTOR PABLO RAMÍREZ FUGA LEYVA
 DIRECTOR GENERAL


 CP MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
 DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN


 DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL

LICONSA, S.A. DE C.V.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras en pesos)

1.- ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

LICONSA, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 7 de mayo de 1969 por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. de C.V.; posteriormente el 17 de Julio de 1995, se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

El objeto social ha sido modificado en diversas asambleas extraordinarias de accionistas, el 27 de septiembre de 2000, se integrarán las actividades del Programa de Subsidio al consumo de la Tortilla; el 9 de diciembre de 2002, se integraron las actividades para compra de maíz y frijol; y se modificó la cláusula décima segunda de los Estatutos para los casos de reducción del capital social de la entidad y el 6 de junio de 2005, el Programa Tortilla concluyó sus operaciones a nivel nacional. El 31 de diciembre de 2003, se modificó la cláusula tercera del capítulo primero de los estatutos. El 26 de enero de 2010, se protocolizó ante Notario Público la última modificación del objeto social, quedando a la fecha como sigue:

- I. La sociedad tiene por objeto coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en:
 - a) La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.
 - b) El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.
 - c) La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.

- d) La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.
- II. La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial de equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.
- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.

Riesgo de Operación

En los años 2004, 2005, 2009, 2011, 2012 y 2013 con el Programa de Abasto Social de Leche la empresa no logró obtener mayores recursos fiscales por parte del Gobierno Federal, que pudieran absorber el deficiente de operación por \$140.9 millones, \$342.0 millones, \$5.9 millones, \$134.6 millones, 501.9 millones y \$629.7 millones respectivamente, situación que impactó en el Capital Contable. Es importante señalar que persiste el riesgo de seguir obteniendo pérdidas contables por la operación del Programa de Abasto Social, en virtud de que el precio de venta a partir del 28 de noviembre del 2011 es de \$4.50 por litro manteniéndose durante los ejercicios 2012 y 2013; mientras que el costo unitario promedio por litro de producción y operación durante dichos años, ascendió a \$7.70 y \$7.90, lo que repercutió en pérdidas contables de \$501.9 millones y 629.7 millones respectivamente; lo que imposibilita a la empresa lograr el punto de equilibrio financiero.

El indicador financiero que nos muestra el riesgo de una posible quiebra técnica al cierre de diciembre de 2013 y de acuerdo al resultado obtenido, se ubicó en un 56%

Para lograr obtener un margen adecuado del Capital Contable respecto del Resultado de Ejercicios Anteriores, la presente Administración de Liconsa, S.A. de C. V. ha instrumentado:

Continuar administrando y ejerciendo eficientemente los recursos proporcionados por el Gobierno Federal, para lograr como meta el punto de equilibrio financiero.

Llevar a cabo la modernización de las plantas de producción de la empresa.

Aplicar un intenso programa de austeridad que de manera conjunta coadyuve a presentar resultados positivos en los Estados Financieros.

Analizar la posibilidad de capitalizar la actualización del Capital Social Histórico.

La vigilancia del Indicador Financiero al que hace mención la Ley General de Sociedades Mercantiles en el artículo 229 con respecto a la quiebra técnica.

2.- BASES CONTABLES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos de LICONSA, S.A. de C.V. se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
 - b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

A partir del año 2010 y hasta el año 2013, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron las fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1° de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a

las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.

Mediante Oficio Circular N°309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a. Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG), adicionalmente en la emisión del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal correspondiente al año 2013, se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio.

Las normas vigentes gubernamentales aplicables para el ejercicio de 2013 y 2012 son:

- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
- NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
- NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
- NIFGG SP 04 Reexpresión
- NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
- NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
- NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
- NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental
- NIFGG 01 Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional Originados por derechos u Obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de Integración (vigente a partir del año 2013)

- b. Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el Oficio N°. 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
- c. Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el Oficio Circular de fecha 7 de febrero de 2014, denominado "Lineamientos generales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013", en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2013.

La Entidad no cuenta con normas de información financiera generales o específicas de carácter gubernamental que regulen el registro de diversas operaciones financieras que ha reconocido en los estados financieros adjuntos y que están relacionadas con los siguientes componentes y rubros que forman parte integrante de los mismos (ejemplos):

- a. Cuentas por cobrar y deudores diversos
- b. Intereses ganados y productos financieros
- c. Depósitos en garantía
- d. Ingresos por ventas de mercancías y prestación de servicios
- e. Costo de ventas por mercancías vendidas
- f. Costo de ventas de servicios prestados
- g. Inventarios de mercancías para venta
- h. Registro de pasivos contingentes

Para suplir la mencionada carencia de normas contables gubernamentales, la Entidad aplica las disposiciones normativas en materia contable establecidas en la Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, sin que cuente con la autorización de la UCG de la SHCP.

A continuación se describen las principales políticas y procedimientos contables seguidos en la formulación de los estados financieros:

- 2.1. Efectos de la inflación.- De acuerdo con la NIFGG SP 04 "Reexpresión" vigente para los años 2013 y 2012, LICONSA no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión al existir un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico Inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual de 8.67%).

Los índices que se utilizaron para efectos de determinar un entorno económico no inflacionario fueron los siguientes:

<u>31 de diciembre</u>	<u>INPC</u>	<u>Inflación</u>
2012	107.246	3.57%
2011	103.551	3.82%
2010	99.742	4.40%

La inflación por el ejercicio 2013, fue de 3.97%

- 2.2. Efectivo y equivalentes de efectivo.- Las inversiones son valuadas a su costo, semejante a su valor de mercado (costo más rendimiento).
- 2.3. Estimación para cuentas incobrables.- La compañía sigue la política de incrementar la estimación por el importe de las cuentas que se turnan para su recuperación por la vía legal. Una vez dictaminada la imposibilidad de cobro, se cancela la cuenta por cobrar contra la reserva correspondiente.
- 2.4. Inventarios y costo de ventas.- Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran a su costo de adquisición. Los inventarios se valúan a partir del 1º. de enero de 2013 bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios en virtud de la conclusión de los trabajos realizados durante el período enero-abril de 2013, registrados contablemente en el mes de mayo 2013, lo anterior en apego al oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

El cambio de fórmula de valuación de U.E.P.S. a Costos Promedios disminuyó en \$8'806,171 afectando al costo de ventas y \$20,042 a gastos, dando un total de \$8'826,213.

El método utilizado a partir del año 1984 hasta el año 2012 fue el de últimas entradas primeras salidas (UEPS), debido a que no fue factible definir un precio tipo por los diversos mercados de leche que existen (principal materia prima).

Cuando se realiza, la actualización de los inventarios y almacenes, se determina con base en su rotación. A partir del año 2008 la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

- 2.5. La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.
- 2.6. Inmuebles, maquinaria y equipo.- Se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta con base en la vida útil de los activos, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	%
Edificios y construcciones	5
Maquinaria y equipo	8
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30

Hasta el 31 de diciembre de 2007, los inmuebles expresan su valor actualizado mediante la aplicación al costo de adquisición de factores derivados del INPC.

- 2.7. Beneficios a empleados.- Los beneficios acumulados por primas de antigüedad e indemnizaciones se registran en los resultados de cada año, con base en cálculos actuariales. Los cálculos han sido determinados por actuarios independientes conforme a lo establecido por el Boletín D-3 "Beneficios a los empleados".

A partir del 1° de enero de 2008, se modificó ésta Norma de Información Financiera (NIF), y en relación con el Boletín D-3 anterior, esta norma adecua su estructura para presentarse de acuerdo con los tres tipos de beneficios a los empleados tratados por las Normas Internacionales de Información Financiera; por beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación laboral y beneficios al retiro. También se modifica para establecer el no reconocimiento de un pasivo o activo de transición inicial con excepción de los casos en que se introduce un nuevo plan de beneficios definidos no concebido con anterioridad, los cuales son tratados con las modificaciones al plan. Se eliminó el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional.

Los pagos efectuados al personal por la terminación de la relación laboral, en cuanto a la prima de antigüedad, se aplican contra la reserva constituida para estos efectos y considerando que el estudio actuarial se obtiene durante el mes de enero para su registro en todo el año, el efecto de los pagos se ajusta al final del ejercicio con base a los movimientos reales.

Con base a lo anterior, LICONSA, cumple con las disposiciones de la NIFGG SP 05, "Obligaciones laborales" vigente para los ejercicios de 2013 y 2012.

- 2.8. Operaciones en moneda extranjera.- Las operaciones en moneda extranjera realizadas por la compañía, durante el ejercicio, se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en que se recibe el producto, y al tipo de cambio del pago a los proveedores, el diferencial se reconoce como una utilidad o pérdida en el estado de actividades y en el estado de resultados.

- 2.9. Impuestos a la utilidad.- Para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) diferidos, LICONSA, deberá registrar de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos, aplicando a la diferencia la tasa fiscal corporativa.

De acuerdo con la proyección de resultados futuros, no se tendrá base para el pago del ISR, ni del IETU, en función a que se obtienen recursos fiscales del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación, no se registran impuestos a la utilidad (diferidos), derivados de partidas temporales.

- 2.10. Deterioro en activos de larga duración.- A partir del 1º de enero de 2004, entró en vigor la Norma de Información Financiera C-15 "Deterioro de los activos de larga duración y su disposición", emitida por el CINIF. Dicha NIF requiere se determinen los efectos de deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, en caso de detectar indicios de deterioro o pérdidas por deterioro reconocidas en los mismos. En opinión de la Administración de LICONSA, a través de sus áreas técnicas, no existen indicios de deterioro que pudieran tener un efecto en los resultados, de conformidad con dicha NIF, por lo cual los efectos no serían importantes.

- 2.11. Transferencias del Gobierno Federal.- Se reciben para cubrir costos y gastos de operación y se registran en el estado de actividades y en el estado de resultados. Las aportaciones para inversión se registran como capital contribuido. Liconsa cumple con las disposiciones de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal sobre el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (NIFGG SP 02), para el registro contable de las transferencias vigente para los ejercicios de 2013 y 2012, incluyendo las disposiciones en materia de autorización y destino de los recursos que le son otorgados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Ver nota 12).

- 2.12. Autorización de la emisión de los estados financieros dictaminados y sus notas.- Con fecha 12 de marzo de 2014, el Lic. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General, el C.P. Martín Del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación y el Dr. Luis Martín de Jesús Mathus Alonso, Encargado de la Subdirección de Contabilidad General, autorizaron la emisión de los estados financieros y sus notas.

3.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Las inversiones al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

Concepto	2013	2012
Bancos	\$ 54,255,082	\$ 42,942,062
Efectivo	1,813,945	1,192,086
	<u>\$ 56,069,027</u>	<u>\$ 44,134,148</u>

La mayor parte del Disponible, se encuentra en Oficinas Centrales, que es el que distribuye el efectivo a todos los Centros de Trabajo, para cumplir con su operación.

4.- DERECHOS O EQUIVALENTES A RECIBIR EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las cuentas por cobrar se integran como sigue:

Inversiones	2013	2012
Inversiones Financieras a Corto Plazo (1)	\$ 347,812,795	\$ 519,289,121
Cuentas por cobrar		
Diconsa (Parte Relacionada)	123,703,418	132,068,179
Cuentas por cobrar programa comercial	77,578,852	72,157,229
Concesionarios	35,408,813	39,162,199
Otras cuentas	11,663,979	12,951,778
Deudores diversos	21,483,850	16,274,103
IVA por acreditar	91,541,060	59,193,672
IVA pendiente por acreditar	26,729,851	12,904,547
	<u>\$ 735,922,618</u>	<u>\$ 864,000,828</u>

Las inversiones temporales se integran como sigue:

Inversiones Temporales	2013	2012
BBVA Bancomer S.A. Custodia (SD Indeval) a)	\$ 183'100,155	\$ 358'850,000
Banco Nacional de México, S.A. (Acciones American Móvil) b)	164'712,640	160'439,121
Total	<u>\$ 347'812,795</u>	<u>\$ 519'289,121</u>

a) La inversión está sustentada a través de un contrato de custodia. Para el ejercicio al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el proceso de custodia involucra a BBVA Bancomer como agente proveedor del servicio de custodia de la operación ante el SD Indeval, instituto encargado de la guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores. Por tal motivo, es en las cuentas del SD Indeval donde los saldos permanecen invertidos conforme al plazo pactado.

b) Se presentó una plusvalía neta de enero a diciembre de 2013 por \$4'273,519, que representa una utilidad del 2.67% en relación al 2012.

Transacciones con Partes Relacionadas

LICONSA, obtuvo ingresos por venta de leche a DICONSA por \$547'920,514 y \$516'558,367, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. - DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

	2013	2012
IDE e I.S.R. por Recuperar Corto Plazo	\$ 20,213,061	\$ 20,115,442
Otros Pagos Anticipados Corto Plazo	2,870,039	3,221,893
Anticipo a Proveedores por Adquisición de bienes muebles e Inmuebles a Corto Plazo	178,875	178,875
TOTAL	\$ 23,261,975	\$ 23,516,210

El Impuesto a los Depósitos en Efectivo y el I.S.R por recuperar, representan al cierre del ejercicio 2013 y 2012 el 87% y 86% respectivamente del saldo; la cuenta de otros pagos anticipados se integra principalmente por primas de seguros diversos así como de vales para compra de gasolina, comida y alimentación.

6.- INVENTARIOS Y ALMACENES

a).- Los inventarios al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

Inventarios	2013	2012
Inventario de mercancías terminadas	\$ 181,046,587	\$ 209,015,118
Inventario de mercancías en proceso de laboración	7,811,144	8,939,919
Inventario de materia prima, materiales y suministros para la producción	732,490,502	846,813,914
Bienes en tránsito	37,792,911	7,087,810
Total	\$ 959,141,144	\$ 1,071,856,761

b).- El almacén está constituido por Herramientas, refacciones y accesorios; así como por el suministro de diversos artículos de laboratorio, oficina y equipo de seguridad, destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipo transporte.

Almacenes	2013	2012
Almacén de materiales y suministros de consumo	\$ 66'565,844	\$ 68'548,602

7.- ESTIMACION POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES

	2013	2012
Estimación para Cuentas Incobrables	\$ (8,450,391)	\$ (8,450,391)
Almacén de Recuperación	4,128,572	4,128,572
Estimación para Baja de Inventarios	(2,482,769)	(2,482,769)
TOTAL	\$ (6,804,588)	\$ (6,804,588)

Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables" (clave VST-DFP-PL-012 con fecha de última revisión 22/12/2010), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XVI, inciso a), del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, no localizable, insolvente, etc.

Estimación para Baja de Inventarios

La estimación de los inventarios se afecta por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

8.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se encuentra integrado como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2013		
	<u>Inversión</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Neto</u>
Maquinaria y equipo	\$ 1,284,191,405	\$ 752,789,588	\$ 531,401,817
Edificios y construcciones	924,226,558	640,230,346	283,996,212
Equipo de transporte	216,214,797	149,617,054	66,597,743
Mobiliario y equipo	167,070,742	118,284,243	48,786,499
Equipo de cómputo	114,198,350	105,753,030	8,445,320
Terreno	129,306,707	-	129,306,707
Total Inversión	\$ 2,835,208,559	\$ 1,766,674,261	\$ 1,068,534,298

Al 31 de diciembre de 2012

	<u>Inversión</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Neto</u>
Maquinaria y equipo	\$ 1,206,935,627	\$ 715,731,865	\$ 491,203,762
Edificios y construcciones	895,611,064	624,625,675	270,985,389
Equipo de transporte	216,484,590	142,867,783	73,616,807
Mobiliario y equipo	154,563,879	115,452,424	39,111,455
Equipo de cómputo	138,730,089	125,402,901	13,327,188
Terreno	129,306,707	-	129,306,707
Total Inversión	\$ 2,741,631,956	\$ 1,724,080,648	\$ 1,017,551,308

La depreciación registrada en resultados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, fue de \$111'446,947 y \$107'113,035 respectivamente.

En relación con el Programa de regularización de inmuebles al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se mantuvo en la misma situación y se integran de la siguiente manera:

<u>Nº de inmuebles</u>	<u>Centro de trabajo</u>	<u>Importe</u>
2	Gerencia Estatal de Oaxaca	\$ 11,541,214
1	Gerencia Metropolitana Norte	9,590,715
1	Gerencia Metropolitana Sur	9,656,509
2	Gerencia Estatal de Querétaro	8,631,963
3	Gerencia Estatal de Veracruz	7,809,683
14	Gerencia Estatal de Michoacán	7,549,701
3	Gerencia Estatal de Tlaxcala	6,530,654
4	Gerencia Estatal de Jalisco	4,172,096
2	Gerencia Estatal de Colima	3,703,065
17	Programa de Abasto Social Guanajuato	2,207,842
1	Programa de Abasto Social Zacatecas	160,000
1	Programa de Abasto Social Sonora	6,956
1	Programa de Abasto Social Guerrero	126
<u>52</u>		<u>\$ 71,560,524</u>

9.- ACTIVOS INTANGIBLES

Los saldos al 31 de diciembre del 2013 y 2012, se muestran a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Gastos por Amortizar	<u>\$ 62,740,869</u>	<u>\$ 54,421,878</u>

a) Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación y a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de Liconsá, y no son sujetos de actualización.

b) Amortización

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 39 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

	<u>TIPO DE GASTO</u>	<u>% AMORTIZACIÓN</u>
	Gastos de Instalación	5
	Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
	Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
	Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
	Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Amortización Acumulada	<u>\$ (35,254,889)</u>	<u>\$ (33,658,201)</u>

Los saldos señalados en el cuadro anterior y los importes mostrados en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, suman los importes que se presentan en el rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de activos diferidos del Estado de Situación Financiera.

10.- OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO

La provisión por concepto de beneficios a empleados, se afectó únicamente por las aplicaciones realizadas durante el ejercicio, quedando al 31 de diciembre de 2013 y 2012, como sigue:

	2013		
	Terminación	Retiro	Total
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$ 32'073,943	\$ 49'222,759	\$ 81'296,702
Aplicaciones de pagos de beneficios en 2013			(4'363,015)
Pasivo por beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2013			<u>\$ 76'933,687</u>
Pagos por Liquidaciones en el año 2013 que no afectaron cuentas de pasivo	-		\$ 70,099
Activos del plan (AP)			
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	23'880,597	36'677,350	60'557,947
Servicios pagados no amortizados	-	-	-
Ganancia (pérdida) actuarial	-	21'072,945	21'072,945
Costo neto del periodo a)	\$ 22'024,201	\$ 12'470,253	<u>\$ 34'494,454</u>
	2012		
	Terminación	Retiro	Total
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$ 24'708,294	\$ 33'410,765	\$ 58'119,059
Aplicaciones de pagos de beneficios en 2012			(3'079,305)
Pasivo por beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2012			<u>\$ 55'039,754</u>
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	18'264,674	24'755,400	43'020,074
Ganancia (pérdida) actuarial	-	3'493,378	3'493,378
Costo neto del periodo a)	\$ 12'445,792	\$ 13'555,881	<u>\$ 26'001,673</u>

a) En los ejercicios de 2013 y 2012, LICONSA, obtuvo un resultado contable negativo (Pérdida) y con base en las disposiciones establecidas en la NIFGG SP-05, no reconoció el costo neto del periodo por un monto de \$34'494,454 y \$26'001,673, respectivamente, derivado del pasivo determinado en el estudio actuarial correspondiente a dichos ejercicios, toda vez que su registro contable implica el incremento del resultado desfavorable. Derivado de lo anterior, el pasivo registrado al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es por \$21'181,687 y \$25'544,701, respectivamente.

11.- HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

11.1. *Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido*.- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social está representado por 925'538,373 acciones nominativas con valor nominal de \$1, íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales 203,582 acciones corresponden a la parte fija y las demás acciones a la parte variable. El capital social, se encuentra integrado como sigue:

	2013	2012
Capital fijo	\$ 203,582	\$ 203,582
Capital variable	925'334,791	925'334,791
Subtotal	<u>925'538,373</u>	<u>925'538,373</u>
Actualización	3,606'568,988	3,606'568,988
Donaciones	785,961	779,763
Suma	<u>\$ 4,532'893,322</u>	<u>\$ 4,532'887,124</u>

11.2. Reserva legal.- De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad y debe ser reconstituida cuando se disminuya por cualquier motivo.

La reserva legal al 31 de diciembre de 2013 y 2012, asciende a \$75'882,544.

11.3 Resultados de ejercicio y del ejercicio.- En los años 2004, 2005 y de 2009 al 2013 con el Programa de Abasto Social de Leche la empresa no logró obtener mayores recursos fiscales por parte del Gobierno Federal, que pudieran absorber el deficiente de operación por \$140.9 millones, \$342.0 millones, \$5.9 millones, \$134.6 millones, 501.9 millones y \$629.7 millones respectivamente, situación que impactó en el Capital Contable. Es importante señalar que persiste el riesgo de seguir obteniendo pérdidas contables por la operación del Programa de Abasto Social, en virtud de que el precio de venta a partir del 28 de noviembre del 2011 es de \$4.50 por litro manteniéndose durante los ejercicios 2012 y 2013; mientras que el costo unitario promedio por litro de producción y operación durante dichos años, ascendió a \$7.70 y \$7.90, lo que repercutió en pérdidas contables de \$501.9 millones y 629.7 millones respectivamente; lo que imposibilita a la empresa lograr el punto de equilibrio financiero.

12.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo se integró por:

Concepto	2013	2012
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 1,687,100,000	\$ 1,688,500,000
Subsidio y Subvenciones	<u>1,086,750,000</u>	<u>1,050,000,000</u>
Total	<u>\$ 2,773,850,000</u>	<u>\$ 2,738,500,000</u>

13.- SALDOS Y OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

13.1. El equivalente en moneda nacional de los pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

	2013		2012	
	<u>Importe</u> <u>USD</u>	<u>Importe</u> <u>Pesos</u>	<u>Importe</u> <u>USD</u>	<u>Importe</u> <u>Pesos</u>
<u>Pasivos monetarios</u>				
Dólares	<u>18,114,184</u>	<u>\$ 236,870,129</u>	-	-

13.2. Las principales operaciones realizadas en moneda extranjera, son como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Compra de inventario	<u>\$ 1,769,290,332</u>	<u>\$ 1,441,003,308</u>

13.3. El tipo de cambio para los ejercicios 2013 y 2012, se emiten por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, son como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Dólar americano	<u>\$ 13.0765</u>	<u>\$ 13.0101</u>

14.- NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) ha emitido las siguientes normas, las cuales entrarán en vigor en las fechas que se indican en cada NIF:

- NIF C-11 "Capital Contable", vigente a partir del 1 de enero de 2014. Los principales cambios que genera esta norma son los siguientes:

El Boletín C-11 establecía en su párrafo 25 que, para que los anticipos para futuros aumentos de capital se presenten en el capital contable, debía existir "...resolución en asamblea de socios o propietarios de que se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro...". La NIF C-11 requiere además que se fije el precio por acción a emitir por dichos anticipos y que se establezca que no pueden reembolsarse antes de capitalizarse, para que califiquen como capital contable.

La NIF C-11 señala en forma genérica cuándo un instrumento financiero reúne las características de capital para considerarse como tal, ya que de otra manera sería un pasivo. Sin embargo, la normativa específica para adquirir un instrumento financiero de capital y uno de pasivo, o los componentes de capital y de pasivo dentro de un mismo instrumento financiero compuesto, se trata en la NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital. La NIF C11 sólo incluye la normativa relativa a instrumentos financieros que en su reconocimiento inicial se identifiquen como de capital.

- NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital", vigente a partir del 1 de enero de 2014. Los principales cambios que genera esta norma son los siguientes:

Se establece que la principal característica para que un instrumento financiero califique como instrumento de capital es que el tenedor del mismo esté expuesto a los riesgos y beneficios de la entidad, en lugar de tener derecho a cobrar un monto fijo de la entidad.

El principal cambio en la clasificación de un instrumento de capital redimible, tal como una acción preferente, consiste en establecer que, por excepción, cuando se reúnen las condiciones que se indican en la sección 41 de esta norma, entre las que destacan que el ejercicio de la redención, se puede ejercer sólo hasta la liquidación de la sociedad, en tanto no exista otra obligación ineludible de pago a favor del tenedor, el instrumento redimible se clasifica como capital.

Se incorpora el concepto de subordinación, elemento crucial en esta norma, pues si un instrumento financiero tiene una prelación de pago o reembolso ante otros instrumentos calificaría como pasivo, por la obligación que existe de liquidarlo.

Se permite clasificar como capital un instrumento con una opción para emitir un número fijo de acciones en un precio fijo establecido en una moneda diferente a la moneda funcional de la emisora, siempre y cuando la opción la tengan todos los propietarios de la misma clase de instrumentos de capital, en proporción a su tenencia.

- NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros", vigente a partir del 1 de enero de 2014. Dicha NIF establece las normas de presentación y revelación de la compensación de activos y pasivos financieros, en el estado de posición financiera, indicando que esta solo debe proceder cuando: a) se tiene un derecho y obligación legal de cobrar o pagar un importe compensado, y b) el monto resultante de compensar el activo con el pasivo financiero refleja los flujos de efectivo esperados de la entidad al liquidar dos o más instrumentos financieros. De igual forma, dicta que una compañía debe compensar solo cuando se cumplan las siguientes dos condiciones: 1) se tenga un derecho legalmente exigible y vigente de compensar el activo financiero y el pasivo financiero en cualquier circunstancia; y 2) se tenga la intención de liquidar el activo y pasivo financiero sobre una base compensada o de realizar el activo financiero y liquidar el pasivo financiero simultáneamente.

- NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", vigente a partir del 1 de enero de 2014. Dicha NIF dicta las normas relativas al reconocimiento contable de las transferencias y bajas de activos financieros distintos del efectivo y equivalentes, así como la presentación en los estados financieros de dichas transferencias y las revelaciones relativas. De igual forma, establece que una transferencia califica también como baja, solo si existe una cesión completa de los riesgos y beneficios del activo financiero.

El transferente del activo financiero lo dará de baja de su estado de posición financiera hasta el momento en que ya no posea un beneficio o pérdida futura con respecto al mismo. Por su parte, el receptor asumirá los riesgos inherentes a dicho activo financiero adquirido y tendrá un rendimiento adicional si los flujos de efectivo originados por el mismo son superiores a los originalmente estimados (o una pérdida, si los flujos recibidos fueran inferiores).

- NIF C-3 "Cuentas por cobrar", vigente a partir del 1 de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2015. Los principales cambios en esta norma son los siguientes:

Especificar que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar, generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.

Establecer que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas, presentando la estimación en un rubro de los gastos, por separado cuando sea significativa, en el estado de resultado integral.

Establecer que, desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente. En este aspecto, el CINIF consideró que el efecto de valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, pues se presume que existe en esos casos una operación de financiamiento.

Presentar un análisis del cambio entre el saldo inicial y el final de la estimación para incobrabilidad por cada periodo presentado.

- NIF C-20 "Instrumentos de financiamiento por cobrar", vigente a partir del 1 de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2015. Los principales cambios en esta norma son los siguientes:

El principal cambio de esta norma con respecto a pronunciamientos anteriores es la clasificación de los instrumentos financieros en el activo. Se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de éstos para determinar su clasificación. En su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración, ya sea para obtener un rendimiento contractual, generar un rendimiento contractual vender para cumplir ciertos objetivos estratégicos o para generar ganancias por su compra y venta, para clasificarlos de acuerdo con el modelo correspondiente. Esto permite alinear la valuación de las inversiones en instrumentos financieros con el manejo estratégico real del negocio y no con una intención que puede resultar no ser válida posteriormente.

Si el modelo de negocios es generar una utilidad a través de un rendimiento contractual de los instrumentos de financiamiento por cobrar, predeterminado en un contrato, será lógico que en tal caso éstos se reconozcan a su costo amortizado, como se indica en esta norma.

Asimismo, si las inversiones en instrumentos financieros no se tienen sólo para obtener un rendimiento contractual ni se administran sobre esa base, se considera que los activos financieros se utilizan para generar además una ganancia con base en su compraventa y, por lo tanto, lo lógico es que sean reconocidos con base en su valor razonable y éstos se tratan en la norma de Inversión en instrumentos financieros negociables.

El efecto de valuación de las inversiones en instrumentos financieros se enfoca también al modelo de negocios. Una entidad puede tener unidades con diversos modelos de negocios tales como la de préstamos, la de inversiones estratégicas en instrumentos de deuda y capital, y la de negociación y cada una de ellas tendrá un distinto rubro en resultados.

Un cambio importante en relación con la normativa anterior es que no se permite la reclasificación de los instrumentos financieros entre las clases de instrumentos de financiamiento por cobrar, la de instrumentos de financiamiento para cobro y venta y la de instrumentos negociables, a menos de que cambie el modelo de negocios de la entidad, lo cual es muy infrecuente que ocurra. Por ejemplo, no sería común que una entidad hipotecaria dejara de hacer préstamos hipotecarios para dedicarse a banca de inversión y viceversa.

No se separará el instrumento derivado implícito que modifique los flujos de principal e interés del instrumento financiero por cobrar (IDFC) anfitrión, sino que todo el IDFC se valorará a su valor razonable, como si fuera un instrumento financiero negociable.

- En diciembre de 2013 se emitieron las "Mejoras a las NIF 2014". Las Mejoras a las NIF son modificaciones que incluyen:

Cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros, los cuales tienen una aplicación retrospectiva. Estos cambios se refieren a (i) pagos anticipados en moneda extranjera respecto de su registro inicial y su deterioro, (ii) presentación de la pérdida por deterioro de los activos de larga duración, (iii) presentación de los activos relacionados con operaciones discontinuadas, (iv) diversas normas de información financiera en la que se precisa que las partidas que se aplicaban al estado de resultados en el renglón de otros ingresos y gastos, se deben presentar en un renglón adecuado formando parte del resultado de operación y dejar a criterio de las entidades, la utilización de dicho rubro. Estos cambios en valuación, presentación son obligatorios a partir del 1 de enero de 2014.

Precisiones que no generan cambios contables en los estados financieros, las cuales son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible. En virtud de que no generan cambios contables no se establece una fecha de entrada en vigor. Estos se refieren a (i) partes relacionadas derivadas de acuerdos con control conjunto, (ii) presentación de saldos con partes relacionadas y (iii) la utilización de una tasa de descuento para determinar el valor de uso requerido en las pruebas de deterioro. La aplicación estas mejoras no genera cambios contables en los estados financieros de una entidad económica; consecuentemente, no es necesario establecer una fecha de entrada en vigor.

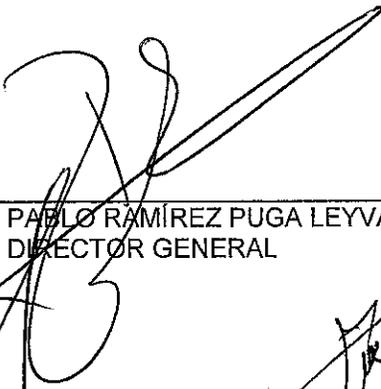
15.- CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

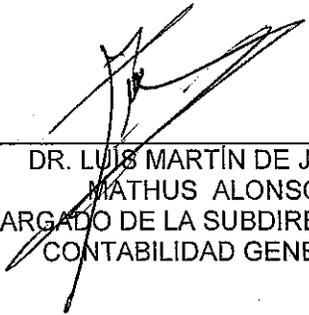
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<u>VALORES</u>		
Acciones emitidas de Capital Social	\$ 925,538,373	\$ 925,538,373
Valores en Custodia	97,081,188	82,921,157
Ganancia y Pérdida Inflacionaria	16,753,120	21,854,948
Refacciones, Herramientas, Accesorios y Papelería	6,089,525	5,772,578
Devolución al IMSS pago complementario	404,071	404,071
Activos Fijos Licitados	83,367	78,762
Créditos Incobrables	1,476	1,463
	<u>\$ 1,045,951,120</u>	<u>\$ 1,036,571,352</u>

<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u>		
Compras de Mercancías en el Extranjero	\$ 872,015,726	\$ -
Cartas de Crédito en Importación de Leche	55,819,656	-
Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche	24,181,574	15,947,934
	<u>952,016,956</u>	<u>15,947,934</u>
<u>AVALES Y GARANTÍAS</u>		
Documentos en Garantía de Concesionarios y Distribuidores	23,470,532	24,478,933
Adeudos Liconsa Energía Eléctrica	14,231,025	14,416,808
	<u>37,701,557</u>	<u>38,895,741</u>
<u>JUICIOS</u>		
Juicios	363,793,967	261,965,327
	<u>363,793,967</u>	<u>261,965,327</u>
<u>BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO</u>		
Materia Prima en Custodia	23,958	13,318
Activos Fijos en Custodia	19,043	17,848
Bienes Recibidos por Recuperación de Adeudos	5	5
	<u>43,006</u>	<u>31,171</u>
TOTAL	\$ 2,399,506,606	\$ 1,353,411,525

Estas notas explicativas a los estados financieros, son parte integrante de los mismos.


 HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
 DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN


 DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS
 MATHUS ALONSO
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
 CONTABILIDAD GENERAL

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

1.- PASIVO CONTINGENTE POR PROCESOS JURÍDICOS

Con base en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo I, artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en cumplimiento a la Norma de Información Financiera C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos", se informa que la Unidad Jurídica de Liconsa le está dando seguimiento a 126 asuntos en materia laboral, fiscal, y ordinario civil, pendientes de resolución; los cuales, en caso de dictarse sentencia pueden incidir en los resultados futuros de la entidad. Es importante señalar que el importe total por estos conceptos se encuentra registrado en Cuentas de Orden, su integración y el importe de estos conceptos al mes de diciembre de 2013 y 2012, se muestran a continuación:

<u>Juicios</u>	<u>Número</u>	<u>2013</u>	<u>Número</u>	<u>2012</u>
Laborales	116	\$ 114'778,066	77	\$ 57,233,647
Ordinario Civil	2	7'261,695	1	4,468,646
Fiscales	8	1'192,477	3	69,421
	<u>126</u>	<u>\$ 123'232,238</u>	<u>81</u>	<u>\$ 61,771,714</u>

Cabe señalar que de los 8 asuntos fiscales que se reportan, 2 no son cuantificables, lo mismo sucede con 4 de los 116 asuntos laborales. Así mismo, el pasivo contingente laboral se reporta en función de las prestaciones demandadas por la parte actora en cada juicio.

Sumados a estos rubros, se encuentran registrados tres créditos fiscales emitidos por el S.A.T. por un importe de \$210'130,618.

2.- REQUERIMIENTOS FISCALES EMITIDOS POR EL SAT

A partir del mes de septiembre del año de 2010, el SAT emitió invitación para que Liconsa, S.A. de C.V., regularice su situación fiscal por los años de 2005 a 2009 y posteriormente ha requerido tanto a la empresa como al Contador Público Registrado (Auditor Externo) que emitió el dictamen fiscal por los años de 2005 y 2006 diversa documentación e información para su evaluación y análisis, ya que la autoridad manifiesta que los Recursos Fiscales que otorga el Gobierno Federal deberán considerarse como ingresos acumulables en la determinación del Resultado Fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta. Por lo que se hace de su conocimiento la situación actual en la que se encuentra cada requerimiento, como se indica a continuación:

A) Ejercicio de 2005

El 15 de marzo de 2012, se recibe en las Oficinas Centrales de Liconsa el Oficio Número 900-09-05-2012-13870, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Expediente LIC950821M84, GSD9600121/11, de fecha 14 de marzo de 2012, que contiene las observaciones determinadas como resultado de la revisión al año 2005, mencionando lo siguiente:

- Liconsa obtuvo Transferencias por parte del Gobierno Federal por la cantidad de \$618,390,106, los cuales no acumuló para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- Liconsa obtuvo Transferencias por parte del Gobierno Federal por la cantidad de \$618,390,106, y los erogó principalmente para la adquisición de leche nacional y de importación, actos que están gravados en la Ley del IVA a la tasa del 0%, por los cuales no pagó Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

El 12 de abril de 2012, el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. hace entrega de la respuesta con número de referencia SDCG/099/2012 emitida el 11 de abril de 2012, en la que se desvirtúan todos los señalamientos realizados por el SAT, proporcionando la Autoridad el acuse de recibo correspondiente, por lo que se da cumplimiento en tiempo y forma a los plazos que fueron establecidos por la Autoridad.

Con fecha 16 de octubre de 2012, se recibió en las oficinas de Liconsa, S.A. de C.V. el Oficio de resolución liquidatorio Núm. 900-09-05-2012-43305 emitido por la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes "5", adscrita a la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos del SAT de fecha 15 de octubre de 2012, en el que concluye que procede a determinar un crédito fiscal por un importe total de \$169'273,720, que se integra de la siguiente manera: \$169'260,000 a Liconsa, S.A. de C.V. por declarar pérdidas fiscales mayores a las realmente sufridas y \$13,720 al Representante Legal de la empresa, por no proporcionar completa la información y documentación que fue solicitada por el SAT.

Es conveniente señalar que de la diversa información y documentación que fue solicitada por el SAT y proporcionada por el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. en la Respuesta al oficio de Observaciones presentado ante la autoridad el 12 de abril de 2012, con número de referencia SDCG/099/2012, el SAT establece en su escrito de liquidación que se desvirtuó parcialmente la observación en materia de ISR y en su totalidad la observación aplicable al IVA, como se indica a continuación:

- ISR: El SAT señaló en su oficio de Observaciones que Liconsa, S.A. de C.V. recibió ingresos por parte del Gobierno Federal para la adquisición de bienes muebles y apoyo a obras públicas, construcción y equipamiento de Centros de Acopio por la cantidad de \$54'190,106, los cuales no fueron acumulados para la determinación del Impuesto sobre la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): Se señalaba "En relación a la cantidad de \$54'190,106. que recibió mediante transferencias para la adquisición de bienes muebles y apoyo de obras públicas, construcción y equipamiento de centros de acopio, en caso de que Liconsa, S.A. de C.V. no proporcione la documentación que compruebe que se trata de aportaciones de capital por socios o accionistas, así como de los bienes y obras construidas o adquiridas por la contribuyente y si dicha contribuyente pretende acreditar el IVA por dichas adquisiciones o gastos, esta autoridad procederá a observar la cantidad de \$7,068,274.69.

El Representante Legal informó que con base en lo consignado en el artículo 17, segundo párrafo de la Ley del ISR, claramente dispone la no acumulación de los ingresos, ya que no se consideran ingresos los que obtenga el contribuyente por aumento de capital, demostrándolo con la aportación de la Escritura Pública número 55,838 de fecha 29 de noviembre de 2006, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 11 de octubre de 2006, por la que se capitalizaron recursos fiscales de entre otros, el ejercicio 2005, por lo que se desvirtúa el importe de \$54'190,106 en materia de ISR.

También se precisó que el importe de \$54'190,106 fue utilizado para la adquisición de bienes muebles y apoyo de obras públicas, construcción y equipamiento de centros de acopio, tal y como fue ordenado en las transferencias y apoyos fiscales otorgadas por el Gobierno Federal, subrayando que "la documentación comprobatoria de las erogaciones cumple con los requisitos fiscales establecidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que el IVA señalado en los comprobantes será plenamente acreditable en los términos señalados en el artículo 4 de la Ley del IVA, por tratarse de erogaciones efectuadas por el contribuyente que son deducibles para fines del ISR por considerarse estrictamente indispensables".

El SAT una vez efectuado su estudio, análisis y valoración de la documentación proporcionada por el Representante Legal de la empresa, considera desvirtuadas las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones, determinando que "ya que Liconsa, S.A. de C.V. presentó información y documentación que ampara su acreditamiento, documentación e información con la que comprueba el valor de los actos en cantidad de \$54'190,106 corresponden a aportaciones de capital por socios o accionistas".

El último párrafo la página 143 del oficio Núm. 900-09-05-2012-43305 emitido por el SAT, señala que, con base en lo estipulado en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación y 13, párrafos primero y tercero fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se podrá impugnar la resolución emitida por la autoridad dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación.

Se hace de su conocimiento que se efectuó el registro contable en cuentas de orden de las multas interpuestas por la autoridad por un importe total de \$169'273,720, por lo que esta información se hace de su conocimiento a terceros para los efectos correspondientes y en apego a lo establecido en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en específico al Postulado A-4 denominado "Características cualitativas de los estados financieros", relacionados con la característica de confiabilidad que menciona "para ser confiable la información financiera deberá reflejar su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos".

Adicionalmente y en apego a las disposiciones emitidas por el CONAC en la publicación de los "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", que lo integra el postulado de "Revelación Suficiente" que establece "Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".

Con fecha 27 de noviembre de 2012, fue presentada ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la Demanda de Nulidad en contra de la resolución impugnada, la cual fue aceptada y le fue asignado el número de expediente 32114/12 – 17 – 01 – 4 por parte de la Autoridad.

Con fecha 7 de diciembre de 2012, el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. presentó ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, del Servicio de Administración Tributaria, la solicitud de dispensa para garantizar el interés fiscal, así como la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución relacionado con el cobro del crédito fiscal determinado en la resolución contenida en el oficio número 900-09-05-2012-05-2012-43305 de fecha 15 de octubre de 2012, obteniendo en dicho escrito los sellos de recibido por parte de la autoridad.

El 2 de enero del año 2013 el Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emite el documento de "Admisión" a trámite de la demanda de nulidad interpuesta el 27 de noviembre de 2012. El mismo mes y día de 2013, los Magistrados de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emiten el escrito "Acuerdo de Sala", con el que ejercen la facultad de atracción de los juicios con características especiales.

Con fecha 7 de diciembre de 2012 Liconsa presentó por el ejercicio de 2005 ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan del SAT, la Solicitud de Dispensa para garantizar el interés fiscal, así como la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución relacionado con el cobro del crédito fiscal determinado en la resolución contenida en el oficio número 900-09-05-2012-43305 de fecha 15 de octubre de 2012, obteniendo en dicho escrito los sellos de recibido por parte de la Autoridad. El 11 de febrero de 2013 el Administrador Local de Recaudación de Naucalpan, emite el oficio con número de Folio 2012023335, en el que se comunica la dispensa del otorgamiento de la garantía y por lo tanto se concede la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

El 22 de abril del año 2013 la Primera Sala del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa notifica al Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. la contestación de la Demanda y anexos realizada por el SAT, con el que la autoridad fiscalizadora ratifica su criterio de considerar como ingresos acumulables los subsidios y transferencias que otorga el Gobierno Federal en la determinación del resultado anual del Impuesto sobre la Renta.

Con fecha 17 de mayo de 2013, se presentó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el documento denominado "Alegatos", con el que se da respuesta a los comentarios que fueron externados por el SAT en su escrito señalado en el punto anterior.

El 24 de junio de 2013 se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013, comentándose en el punto VIII de la Orden del Día, que los señores accionistas toman conocimiento del procedimiento normativo que durante los años de 2005 a 2012 la Administración de la empresa ha dispensado a los recursos fiscales que otorgó el Gobierno Federal en su carácter de accionista principal, los cuales son utilizados para los fines autorizados y que fueron considerados como ingresos no afectos y por lo tanto no acumulables en la determinación del resultado anual del ISR, toda vez que dichos recursos fiscales sirven para absorber el déficit de operación que se genera al vender el producto a los sectores urbanos y rurales inscritos en el Programa de Abasto Social, por

debajo de su costo de producción y operación; también se da por enterado de los medios de defensa legal interpuestos ante la PRODECON y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; es conveniente indicar que en caso de prevalecer el criterio adoptado por el SAT para el año 2005, repercutirá en los mismos términos en los años 2006 y subsecuentes.

El 22 de agosto de 2013, el Representante Legal, presentó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como prueba superveniente la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013 de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 24 de junio de 2013, con las características señaladas en el párrafo anterior.

Con fecha 14 de noviembre de 2013 la H. Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia, declarando la nulidad lisa y llana de la resolución liquidatoria impugnada, asignándole el número de expediente 32114/12-17-01-4/1073/13-S2-07-04, resolución que se observa en la foja 130 de dicha sentencia; por lo que se concluye que el Tribunal determina correcto el procedimiento aplicado por la Entidad consistente en no considerar para efectos de la Ley del ISR como ingresos acumulables para la determinación de su resultado fiscal, las aportaciones y subsidios que le otorga el Gobierno Federal en su calidad de Accionista Mayoritario.

El SAT interpuso el recurso de revisión en contra de la sentencia indicada en el párrafo anterior, mismo que fue notificado al asesor jurídico de Liconsa el día 29 de enero de 2014 por parte de la Secretaría General de Acuerdo de la Sala Superior del TFJFA para que la empresa en su carácter de actora realice las manifestaciones que crea convenientes ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, instancia a la que se enviarán los autos, expediente y recurso de cuenta.

Liconsa presentó el 5 de marzo de 2013 el Escrito de Manifestaciones al Recurso de Revisión, ante la oficina de correspondencia del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el que se precisan las razones y fundamentos legales y fiscales para que los Recursos Fiscales que otorga el Gobierno Federal, no se consideren ingresos acumulables para efectos de la determinación anual del Impuesto Sobre la Renta.

B) Ejercicio de 2006

Con fecha 14 de marzo de presente año, se recibió en el domicilio fiscal de Oficinas Centrales el requerimiento con Número 900-09-05-2012-92, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Expediente LIC950821M84, GSD9600060/12, de fecha 9 de marzo de 2012, en el que menciona que requirió al Contador Público Registrado que formuló el dictamen correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, diversa información y la documentación y después de haberla analizado, no le fue suficiente para observar la situación fiscal de la empresa.

Para estar en condiciones de recopilar la información que se encuentra resguardada en los Centros de Trabajo que integran la empresa a nivel nacional y atender dicho requerimiento, con fecha 3 de abril de 2012, el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. presenta el escrito de solicitud de prórroga con número de referencia SDCG/093/2012; por lo que el 9 de abril de 2012, la autoridad concede dicha prórroga con oficio de referencia 900-09-05-2012-23747.

El Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. presenta el 24 de abril de 2012, en las oficinas del SAT, la respuesta al requerimiento con número de referencia SDCG/109/2012 proporcionando la información y documentación que fue solicitada por la autoridad en 31 recopiladores conteniendo aproximadamente 14,300 copias fotostáticas, atendiendo en tiempo y forma los plazos que fueron establecidos por el SAT.

El 12 de marzo de 2013 se recibe en las Oficinas Centrales de Liconsa el Oficio Número 900-09-05-2013-14051 emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, del SAT, Expediente LIC950821M84, GSD9600060/12, de fecha 11 de marzo de 2013, que contiene el escrito de observaciones determinadas como resultado de la revisión al año 2006, mencionando lo siguiente:

"Esta Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5", de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, concluye a la contribuyente Liconsa, S.A. de C.V. que no declaró Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$15'286,896.73, ya que no acumuló ingresos que obtuvo por transferencias del Gobierno Federal, en suma de \$1'209,485,429.00 en la determinación del mismo"; señalando además que se dispone de un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones que han sido mencionados.

Con fecha 09 de abril del año 2013 el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V., hace entrega en la oficina de Oficialía de Partes del SAT respuesta al Oficio de Observaciones Número 900-09-05-2013-14051, en el que proporciona los elementos legales y fiscales que demuestran que la empresa se ha apegado a las disposiciones que le son aplicables, obteniéndose el sello de recibido y asignándole el número de Folio 130012986.

El 25 de abril de 2013, el Representante Legal de la empresa presentó en Oficialía de Partes del SAT el alcance a la Contestación del Oficio de Observaciones Número 900-09-05-2013-14051, que corresponde al documento denominado "Controversia entre el criterio aplicado por el SAT y las disposiciones fiscales y normativas relativas a los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal", en el que el Órgano de Gobierno de Liconsa comparte y conoce la postura del tratamiento fiscal de los subsidios y transferencias otorgados por el Gobierno Federal, así como que fueron aplicados para los fines que fueron autorizados y que son utilizados para sufragar el déficit de operación que se genera al vender el litro de leche del Programa de Abasto Social de leche por debajo del costo de producción y operación, señalando además que dichos Recursos Fiscales, no provienen de la operación normal de la empresa.

El 24 de junio de 2013 se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013, comentándose en el punto VIII de la Orden del Día, que los señores accionistas toman conocimiento del procedimiento normativo que durante los años de 2005 a 2012 la Administración de la empresa ha dispensado a los recursos fiscales que otorgó el Gobierno Federal en su carácter de accionista principal, los cuales son utilizados para los fines autorizados y que fueron considerados como ingresos no afectos y por lo tanto no acumulables en la determinación del resultado anual del ISR, toda vez que dichos recursos fiscales sirven para absorber el déficit de operación que se genera al vender el producto a los sectores urbanos y rurales inscritos en el Programa de Abasto Social, por debajo de su costo de producción y operación; también se da por enterado de los medios de defensa legal interpuestos ante la PRODECON y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; señalando que en caso de prevalecer el criterio adoptado por el SAT para el año 2005, repercutirá en los mismos términos en los años 2006 y subsecuentes.

Con fecha 20 de agosto de 2013, el Representante Legal, presentó ante la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, como prueba documental la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013 de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 24 de junio de 2013, con las características señaladas en el punto anterior.

El 10 de octubre de 2013 se recibió en las oficinas de Liconsa, S.A. de C.V., el Oficio de determinación del crédito fiscal Número 900-09-05-2013-54161 de fecha 8 de octubre del presente año, emitido por la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5", de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, con el que la autoridad determina un crédito fiscal por un importe total de \$40'856,897.55, que según el criterio adoptado por la autoridad, se origina por no considerar como ingresos acumulables para efectos de la determinación del resultado anual del ISR, los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal en su calidad de accionista mayoritario principal.

En el mismo mes de octubre de 2013, fue registrado contablemente en cuentas de orden la multa determinada por la autoridad por un importe total de \$40'856,897.55, en apego a las disposiciones establecidas en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en específico al Postulado A-4 denominado "Características cualitativas de los estados financieros".

Fue presentado el 30 de octubre de 2013, ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan del SAT, el escrito denominado "Dispensa para garantizar el interés fiscal, así como la suspensión de Procedimiento Administrativo de Ejecución", relacionado con el cobro del crédito fiscal determinado en la resolución contenida en el oficio número 900-09-05-2013-54161, de fecha 8 de octubre de 2013.

Liconsa, S.A. de C.V. presenta el 13 de Diciembre de 2013, ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la Demanda de Nulidad en contra de la resolución impugnada correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006, señalada en el Oficio de determinación del crédito fiscal Número 900-09-05-2013-54161 de fecha 8 de octubre de 2013, cumpliendo con los plazos que han sido establecidos para ello, emitiendo el Tribunal el Acuse de Registro de la Demanda y asignándole el número de expediente 28442/13-17-08-2.

Con fecha 13 de enero del año 2014, el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. presenta ante los CC. Magistrados que integran la H. Octava Sala Regional Metropolitana del H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa copias de traslado que se mencionan en la Demanda de Nulidad presentada el 13 de diciembre del año 2013.

Con fecha 21 de enero de 2014 Liconsa, presenta escrito ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, en el que se le informa de la presentación de la Demanda de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como de la presentación de la Dispensa de la Garantía del Crédito Fiscal, con la finalidad de que la autoridad suspenda el procedimiento administrativo de ejecución y expida la constancia correspondiente.

La Octava Sala Regional Metropolitana del TFJFA, notifica al Representante Legal de Liconsa que con fecha 27 de enero de 2014 que se admite la demanda interpuesta contra el crédito fiscal determinado por el SAT por el ejercicio fiscal del año de 2006.

El 18 de febrero de 2014, el Representante Legal de Liconsa, presenta ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan del SAT, el acuerdo por el que el TFJFA admite a trámite la demanda de nulidad interpuesta en contra de la resolución contenida en el Oficio número 900-09-05-2013-54161 emitido el 8 de octubre de 2013.

C) Presentación de la queja ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

1.- Año 2005

Con la finalidad de tener mayores elementos que le permitan confirmar a Liconsa S.A. de C.V. que el procedimiento aplicado en la determinación del resultado fiscal del año 2005, se realizó en apego a las disposiciones fiscales vigentes, al considerar como ingresos no acumulables los Recursos Fiscales otorgados por el Gobierno Federal y como gastos deducibles las erogaciones realizadas con dichos recursos; la Dirección de Finanzas y Planeación, presentó a través de la Subdirección de Contabilidad General el 13 de agosto del 2012, el procedimiento de "Queja", ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en contra del acto iniciado, bajo la modalidad de revisión de gabinete emitido por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con base en las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Posteriormente la PRODECON emite el "Acuerdo de Admisión de la Queja", asignándole el número de Expediente: 1689-I-QR-534/2012, por lo que con dicha admisión la Procuraduría analizará y solicitará a los involucrados la documentación que considere pertinente para emitir su recomendación en los términos de los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica de la PRODECON, por lo que la Dirección de Finanzas y Planeación ha instruido a la Subdirección de Contabilidad General, le dé el debido seguimiento.

El Representante Legal de Liconsa S.A. de C.V. recibe el 10 de octubre del año en curso en el domicilio fiscal de la empresa la RECOMENDACIÓN 25/2012, PRODECON/OP/647/2012, con número de EXPEDIENTE 1689-I-QR-534/2012-C, emitida por la titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente el 4 de octubre del año en curso, documento que señala el análisis efectuado al Oficio de Observaciones emitido por el SAT aplicable al año de 2005, a la documentación proporcionada por la empresa y por la autoridad fiscal, así como a la normatividad gubernamental, legal y fiscal vigente para dicho año, que le sirvió de base para emitir su conclusión en el apartado IV Recomendaciones y Medidas correctivas, que señala lo siguiente:

"Primera .- Se recomienda al C.P. Pedro Avilés Flores, titular de la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5" de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, adoptar de inmediato la medida correctiva consistente en ajustarse al criterio sostenido en la presente Recomendación, en sentido que las transferencias recibidas por Subsidios de parte del Gobierno Federal, bajo ningún concepto pueden considerarse como ingresos acumulables, toda vez que son utilizadas para cubrir el deficiente de operación que permite a Liconsa, S.A. de C.V. cumplir con sus funciones de asistencia social, sin que sean generados como consecuencia de su propia operación".

Con la emisión de la presente Recomendación, la PRODECON confirma que el procedimiento aplicado por Liconsa, S.A. de C.V. al considerar los ingresos que recibe del Gobierno Federal como ingresos no acumulables para efectos de la Ley del ISR es correcto, en apego a las disposiciones fiscales y gubernamentales que le son aplicables como entidad paraestatal.

Con fecha 17 de octubre de 2012, la Dirección de Finanzas y Planeación, con Oficio N° DFP/SDCG/1117/2012, se envía al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, la resolución y recomendación señalada por la PRODECON, haciéndolo de su conocimiento para los fines convenientes.

El 21 de febrero de 2013, se recibió en Oficina Central el escrito emitido por la PRODECON el 10 de enero de 2013, con número de referencia EXPEDIENTE:1689-I-QR-534/2012-C, RECOMENDACIÓN 25/12, PRODECON/OP/034/2013 denominado "Acuerdo de no aceptación de la recomendación", con la que el Administrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5" del SAT, señala la no aceptación de la recomendación 25/2012 emitida por la PRODECON.

2.- Año 2006

El Representante Legal de la empresa presentó el 26 de abril del 2013 el procedimiento de "Queja", ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en contra del acto iniciado bajo la modalidad de revisión de gabinete emitido por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con base en las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

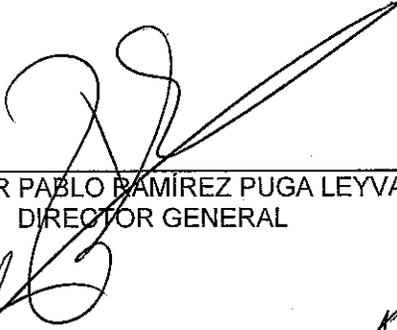
El 27 de mayo de 2013 se recibe en Oficina Central por parte de la PRODECON el "Acuerdo de Admisión de la Queja", asignándole el número de Expediente: 931-I-QR-315/2013-A, emitido el 2 de mayo de 2013.

El Representante Legal de Liconsa presentó el 20 de agosto de 2013, ante la Dirección General de Quejas y Reclamaciones de Impuestos Federales adscrita a la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes de la PRODECON, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013 de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 24 de junio de 2013, en la que los señores accionistas toman conocimiento del procedimiento normativo que durante los años de 2005 a 2012 la Administración de la empresa ha dispensado a los recursos fiscales que otorgó el Gobierno Federal en su carácter de accionista principal, los cuales son utilizados para los fines autorizados y que fueron considerados como ingresos no afectos y por lo tanto no acumulables en la determinación del resultado anual del ISR, toda vez que dichos recursos fiscales sirven para absorber el déficit de operación que se genera al vender el producto a los sectores urbanos y rurales inscritos en el Programa de Abasto Social, por debajo de su costo de producción y operación; también se da por enterado de los medios de defensa legal interpuestos ante la PRODECON y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; también se hizo de su conocimiento que en caso de prevalecer el criterio adoptado por el SAT para el año 2005, repercutirá en los mismos términos en los años 2006 y subsecuentes.

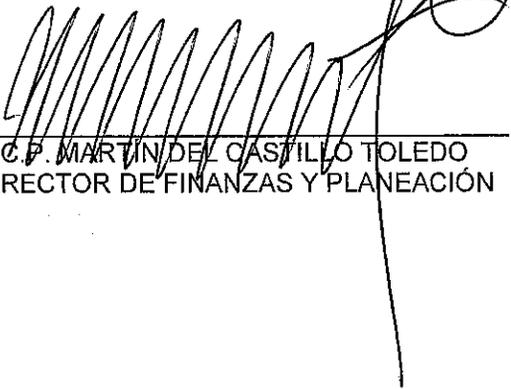
Con fecha 25 de octubre de 2013, el Representante Legal de la Entidad presentó ante la PRODECON el escrito denominado "Ampliación de Queja", para aportar pruebas en contra del Oficio de liquidación No. 900-09-05-2013-54161 emitido el 8 del presente mes y año por el SAT, en el que la Autoridad determina un crédito fiscal por \$40'856,897.55.

Liconsa, S.A. de C.V., presentó el 24 de enero de 2014 ante la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes de la PRODECON copia fotostática de la Demanda de Nulidad que fue presentada el 13 de diciembre de 2013 y que fue turnada a la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa asignándole el número de expediente 28442/13-17-08-2, para su conocimiento.

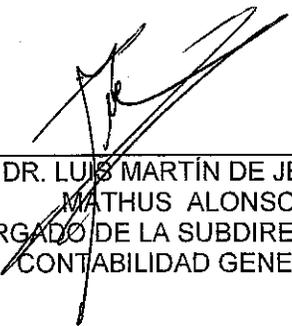
Al 28 de febrero de 2014, la PRODECON no ha emitido la recomendación correspondiente por el ejercicio de 2006.



HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS
MATHUS ALONSO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD GENERAL